



CUT: 162643-2020

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2022-ANA-OA**

San Isidro, 17 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El escrito de fecha 26 de julio de 2021, presentado por la obligada Sofía Quispe Romero; la Nota de Envío N° 737-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 17 de agosto de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 871-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2021-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 14 de mayo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó a la obligada Sofía Quispe Romero con una multa equivalente a uno coma veinticinco (1.25) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 26 de julio de 2021, la obligada Sofía Quispe Romero solicitó el fraccionamiento de la deuda en treinta y seis (36) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos con RP N° 70090468 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles);

Respecto a la forma de pago del saldo de la multa, se aprecia que la obligada en el escrito de fecha 26 de julio de 2021, propone cancelarlo en treinta y seis (36) cuotas mensuales, dado a la actual coyuntura socioeconómica que vive el país y por su avanzada edad, no le permite tener los ingresos suficientes. De lo expuesto, se evidencia la situación compleja por la que viene atravesando la obligada; asimismo, se desprende su disposición en pagar la multa, por lo que corresponde adoptar una decisión acorde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, teniéndose por aceptada la propuesta de la forma de pago del saldo de la multa;

Que, mediante la Nota de Envío N° 737-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 17 de agosto de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Sofía Quispe Romero;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 871-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Sofía Quispe Romero** por el importe de **S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 871-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000871-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,400.00	123.81	3.08	120.73	4,279.27	28/02/2022
2	4,279.27	123.81	2.99	120.82	4,158.45	31/03/2022
3	4,158.45	123.81	2.91	120.90	4,037.55	30/04/2022
4	4,037.55	123.81	2.82	120.99	3,916.56	31/05/2022
5	3,916.56	123.81	2.74	121.07	3,795.49	30/06/2022

6	3,795.49	123.81	2.66	121.15	3,674.34	31/07/2022
7	3,674.34	123.81	2.57	121.24	3,553.10	31/08/2022
8	3,553.10	123.81	2.49	121.32	3,431.78	30/09/2022
9	3,431.78	123.81	2.40	121.41	3,310.37	31/10/2022
10	3,310.37	123.81	2.32	121.49	3,188.88	30/11/2022
11	3,188.88	123.81	2.23	121.58	3,067.30	31/12/2022
12	3,067.30	123.81	2.15	121.66	2,945.64	31/01/2023
13	2,945.64	123.81	2.06	121.75	2,823.89	28/02/2023
14	2,823.89	123.81	1.98	121.83	2,702.06	31/03/2023
15	2,702.06	123.81	1.89	121.92	2,580.14	30/04/2023
16	2,580.14	123.81	1.80	122.01	2,458.13	31/05/2023
17	2,458.13	123.81	1.72	122.09	2,336.04	30/06/2023
18	2,336.04	123.81	1.63	122.18	2,213.86	31/07/2023
19	2,213.86	123.81	1.55	122.26	2,091.60	31/08/2023
20	2,091.60	123.81	1.46	122.35	1,969.25	30/09/2023
21	1,969.25	123.81	1.38	122.43	1,846.82	31/10/2023
22	1,846.82	123.81	1.29	122.52	1,724.30	30/11/2023
23	1,724.30	123.81	1.21	122.60	1,601.70	31/12/2023
24	1,601.70	123.81	1.12	122.69	1,479.01	31/01/2024
25	1,479.01	123.81	1.03	122.78	1,356.23	29/02/2024
26	1,356.23	123.81	0.95	122.86	1,233.37	31/03/2024
27	1,233.37	123.81	0.86	122.95	1,110.42	30/04/2024
28	1,110.42	123.81	0.78	123.03	987.39	31/05/2024
29	987.39	123.81	0.69	123.12	864.27	30/06/2024
30	864.27	123.81	0.60	123.21	741.06	31/07/2024
31	741.06	123.81	0.52	123.29	617.77	31/08/2024
32	617.77	123.81	0.43	123.38	494.39	30/09/2024
33	494.39	123.81	0.34	123.47	370.92	31/10/2024
34	370.92	123.81	0.26	123.55	247.37	30/11/2024
35	247.37	123.81	0.17	123.64	123.73	31/12/2024
36	123.73	123.81	0.08	123.73	0.00	31/01/2025

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución la obligada Sofia Quispe Romero, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS**

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION